



NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS

Sres: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ
TERCERA

COPIA

De la Escritura de: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: COMPANIA AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.

A favor de: _____

Por:

INDETERMINADA

Ambato, A 23 de JULIO del 2009

NOTARIA CUARTA
DR. ALFONSO ALVAREZ SARABIA
AMBATO-ECUADOR

ESCRITURA DE:
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR:
COMPAÑÍA "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA."
CUANTIA:
INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de julio del dos mil nueve; ante mi Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto de este cantón, comparece el señor Germánico Holguín Callejas en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente facultado por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía limitada de conformidad con los términos que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Germánico Holguín Callejas en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente facultado por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de

Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el diez (10) de agosto del dos mil seis (2.006), ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número seiscientos dos (602), el nueve (09) de noviembre del dos mil seis (2006), se constituyó la Compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 400.00). DOS.- La Junta Universal de Socios de la Compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." Legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el diez de julio del dos mil nueve, resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, todo de conformidad con el acta de Junta la misma que se agrega como habilitante. TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." procede a ampliar el objeto social y a Reformar el Estatuto de la Compañía, en los términos que constan a continuación: ARTICULO TERCERO.- En adelante dirá: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compraventa, importación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos y medicamentos veterinarios, productos biológicos tales como vacunas, sueros y plasmas; antibióticos, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos en general para uso veterinario. Comercialización de productos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Instalación de frigoríficos, depósitos y bodegas necesarios para el almacenamiento, conservación y embasado de los productos para su venta y distribución. Compraventa, importación, distribución y comercialización de productos e instrumentos necesarios en los procedimientos de inseminación artificial y sus cuidados previos y posteriores. Podrá importar, distribuir, comprar y vender toda clase de vehículos, equipos, herramientas, instrumentos y accesorios para uso veterinario en general, sus repuestos, piezas y partes. Criadero, distribución, venta y comercialización de animales de granja y corral, su faenamiento, eviscerado, procesamiento e industrialización; instalación de frigoríficos, depósitos y cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los mismos. Podrá también dedicarse a actividades pecuarias en general ; y, en

pro
amplia

Dr. Alfonso Callejas

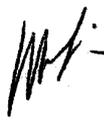
especial a las de crianza, faenamiento y comercialización de: ganado bovino para producción lechera o doble propósito: vacas, vaconas y toros reproductores; ganado bovino para producción de carne: toretes o novillos para descollo o ceba; porcinos para cría y engorde; lechones, cerdos destetados, berracos y cerdos gestantes; ovinos, caprinos y camélidos para cría y engorde; aves para producción de carne y postura (huevos); especies menores como cuyes, conejos y otros; alevines y peces para crianza en cautiverio como truchas, tilapias, camarones y demás de estas especies; abejas e insumos para la actividad apícola. Compra de maquinarias, equipos, motores y herramientas nuevas, incluso para la pesca artesanal; compra, venta y distribución de alimento e insumos para las actividades pecuarias antes citadas así como construcción de obras de infraestructura en predios rurales propios o de terceros para el desarrollo de la actividad pecuaria, así como formación y mantenimiento de pastizales y cercas. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios. Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- ABOGADO.- Matrícula ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley

5570
cumplida

Alfonso Alvarez S.

Notarial Vigente y por así decidirlo el otorgante, en su testimonio así lo estipula y firma el compareciente. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco al compareciente, y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquel, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó en unidad de acto.





1801211523

F) El Notario Doctor Alfonso Álvarez Sarabia ~~Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha de celebración.~~


~~Dr. Alfonso Álvarez S.~~
~~NOTARIO~~
~~PUERTO~~
~~RIVALLOS~~
~~1231574~~

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° SC .DIC. A. 09. 2.03 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Agosto 11 del 2.009, bajo el número Quinientos Setenta y Cinco (0575) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2407 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0602 Noviembre 09 del 2.006, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 20 del 2.009.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RAZON: Yo Doctor Alfonso Álvarez Garabía, Notario Cuarto del cantón Ambato, procedo a certificar que al margen de la escritura pública Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos, de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA.LTDA.", celebrada ante mí, el veintitrés de Julio del dos mil nueve; se tomo nota de la resolución número SC.DIC.A.09.203, emitida por la Superintendencia de Compañías el once de agosto del dos mil nueve, y en la cual se APRUEBA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía antes mencionada. De lo cual doy fe.- Ambato, a catorce de agosto del dos mil nueve.

~~Dr. Alfonso Álvarez S.~~
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN AMBATO
 AV. CEVALLOS 21-43
 826071

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA., la Resolución No. SC.DIC.A.09.203, emitida por la señora DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI, mediante la cual se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la misma, según escritura celebrada el veinte y tres de julio del año do mil nueve ante el Notario Cuarto de este cantón Ambato.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.-



Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
 826790 - AMBATO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA."

celebrada el 10 de julio de 2009

Escritorio
Ambato
CALLEJAS
CEVALLOS
071/2421574

En la ciudad de Ambato, a los 10 días del mes de Julio de 2009, a las 17h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Julio Jaramillo s/n y pasaje Celiano Monge, se reúnen los socios de la Empresa "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Cristóbal Guillermo Romero y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Germánico Holguín Callejas.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Cristóbal Guillermo Romero, Sergio Guillermo Rojas, María Dolores Holguín Vivero y Germánico Holguín Callejas quienes representan el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.-Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos

El señor Presidente explica a la Junta que con el fin de ajustar el objeto social que consta en el estatuto de la compañía, con las diversas actividades que la empresa se encuentra realizando, y para prevenir posibles conflictos, es necesario ampliar el objeto social a través de una reforma del artículo tercero del estatuto de la compañía sugiriendo que el texto se modifique en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compraventa, importación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos y medicamentos veterinarios, productos biológicos tales como vacunas, sueros y plasmas; antibióticos, vitaminas, provitaminas y preparados

farmacéuticos en general para uso veterinario. Comercialización de productos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Instalación de frigoríficos, depósitos y bodegas necesarios para el almacenamiento, conservación y embasado de los productos para su venta y distribución. Compraventa, importación, distribución y comercialización de productos e instrumentos necesarios en los procedimientos de inseminación artificial y sus cuidados previos y posteriores. Podrá importar, distribuir, comprar y vender toda clase de vehículos, equipos, herramientas, instrumentos y accesorios para uso veterinario en general, sus repuestos, piezas y partes.

Criadero, distribución, venta y comercialización de animales de granja y corral, su faenamiento, eviscerado, procesamiento e industrialización; instalación de frigoríficos, depósitos y cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los mismos.

Podrá también dedicarse a actividades pecuarias en general ; y, en especial a las de crianza, faenamiento y comercialización de: ganado bovino para producción lechera o doble propósito: vacas, vaconas y toros reproductores; ganado bovino para producción de carne: toretes o novillos para descollo o ceba; porcinos para cría y engorde; lechones, cerdos destetados, berracos y cerdos gestantes; ovinos, caprinos y camélidos para cría y engorde; aves para producción de carne y postura (huevos); especies menores como cuyes, conejos y otros; alevines y peces para crianza en cautiverio como truchas, tilapias, camarones y demás de estas especies; abejas e insumos para la actividad apícola.

Compra de maquinarias, equipos, motores y herramientas nuevas, incluso para la pesca artesanal; compra, venta y distribución de alimento e insumos para las actividades pecuarias antes citadas así como construcción de obras de infraestructura en predios rurales propios o de terceros para el desarrollo de la actividad pecuaria, así como formación y mantenimiento de pastizales y cercas.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios.

Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en

actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.

Se intercambian criterios por parte de los socios quienes luego de expresar sus opiniones aprueban por unanimidad la propuesta de la Presidencia, resolviendo ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la compañía en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO.- En adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la compraventa, importación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos y medicamentos veterinarios, productos biológicos tales como vacunas, sueros y plasmas; antibióticos, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos en general para uso veterinario. Comercialización de productos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Instalación de frigoríficos, depósitos y bodegas necesarios para el almacenamiento, conservación y embasado de los productos para su venta y distribución. Compraventa, importación, distribución y comercialización de productos e instrumentos necesarios en los procedimientos de inseminación artificial y sus cuidados previos y posteriores. Podrá importar, distribuir, comprar y vender toda clase de vehículos, equipos, herramientas, instrumentos y accesorios para uso veterinario en general, sus repuestos, piezas y partes.

Criadero, distribución, venta y comercialización de animales de granja y corral, su faenamamiento, eviscerado, procesamiento e industrialización; instalación de frigoríficos, depósitos y cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los mismos.

Podrá también dedicarse a actividades pecuarias en general ; y, en especial a las de crianza, faenamamiento y comercialización de: ganado bovino para producción lechera o doble propósito: vacas, vaconas y toros reproductores; ganado bovino para producción de carne: toretes o novillos para descollo o ceba; porcinos para cría y engorde; lechones, cerdos destetados, berracos y cerdos gestantes; ovinos, caprinos y camélidos para cría y engorde; aves para producción de carne y postura (huevos); especies menores como cuyes, conejos y otros; alevines y peces para crianza en cautiverio como truchas, tilapias, camarones y demás de estas especies; abejas e insumos para la actividad apícola.

Compra de maquinarias, equipos, motores y herramientas nuevas, incluso para la pesca artesanal; compra, venta y distribución de alimento e insumos para las actividades pecuarias antes citadas así como construcción de obras de infraestructura en predios rurales propios o de terceros para el desarrollo de la actividad pecuaria, así como formación y mantenimiento de pastizales y cercas.

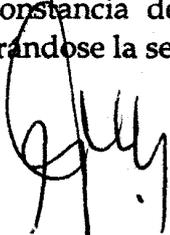
Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres, en relación con su objeto social; podrá efectuar toda clase de actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios.

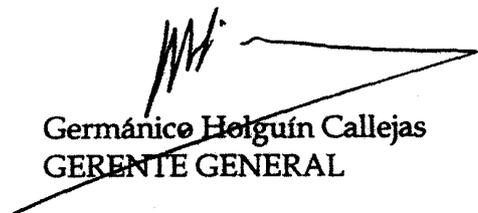
Podrá constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias del giro comercial, por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales.

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 19h00.


Cristóbal Guillermo Romero
PRESIDENTE


Germánico Holguín Callejas
GERENTE GENERAL



Sergio Guillermo Rojas
SOCIO



María Dolores Holguín Vivero
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180121152-3

HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

23 DE ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001 0078 00232 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ DESCRIPCION 1957



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V444E

CASADO MARIA DOLORES ISABEL VIVERO

SUPERIOR INGENIERO

GERMANICO HOLGUIN

TUNGURAHUA/AMBATO

FECHA DE CADUCIDAD 11/03/2004

FORMA No REN Tng 0153623



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

206-0022 1801211523

NÚMERO CÉDULA

HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ ZONA

PARROQUIA



F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manuel Alvarez S.

AMBATO

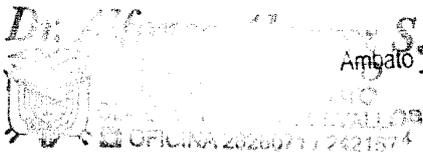
14 JUNIO 2006

LA MATRIZ

NOMBRE: Germánico Holguín Callejas
CI: 1801211523
DIRECCION: Avenida Julio Jaramillo s/n y pasaje Celiano Monge
NACIONALIDAD: Ecuatoriano

Razón: Queda inscrito con el N° 0485
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

03 JUL. 2009



EL REGISTRADOR

Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
CANTON DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
TEL. 02 377 1111

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
Sres: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ
SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de: RESCILIACION

Otorgada por: COMPANIA AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.

A favor de: _____

Por:

INDETERMINADA

Ambato, A 06 de mayo del 2009

NOTARIA CUARTA.

A cargo del DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA

AMBATO- ECUADOR

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
TEL 826071

ESCRITURA No.

ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN

OTORGADO POR:

COMPañIA AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

*****AM*****

En la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor Patricio Leonardo Rodríguez Gamboa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA., según consta del documento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Ambato, razón por la cual me presenta una minuta la cual copiada es del tenor literal siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una resciliación de una Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**- El señor Patricio Leonardo Rodríguez Gamboa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA., según consta del documento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Ambato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Mediante escritura pública celebrada el siete de abril del año dos mil nueve, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Ambato, Doctor Alfonso Alvarez, consta la Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA. **CLAUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN**.- Por los antecedentes expuestos; y de conformidad con el artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil el compareciente libre y voluntariamente, rescilia, o deja sin efecto el contenido de la escritura de ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos, descrita en el literal a) de la cláusula de antecedentes; y, de lo cual el señor Notario que autorizo dicho instrumento se

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

servirá marginar el contenido de la presente. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.**- El compareciente declara que acepta en su totalidad el contenido de este instrumento, por así convenir a los intereses de su representada. **CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- f) Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- MATRICULA No 185. C.A.T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA:** Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipula y firma. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente al otorgamiento de una escritura, y doy fe que conozco a los comparecientes, y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó en unidad de acto.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

[Handwritten signature]



X Sr. OSORIO 1802334050
7/11/11

f) El Notario Doctor Alfonso Álvarez Sarabia ~~se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha de celebración.~~

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

ZON: Yo Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuatro del cantón Ambato, procedo a certificar que al margen de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA., Celebrada ante mí, el siete de abril del dos mil nueve; se tomó nota de la escritura de RESCILIACION, celebrada ante el suscrito Notario, el seis de mayo del dos mil nueve.- De lo cual doy fe. Ambato, a once de mayo del dos mil nueve.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO NACIONAL DE ECUATORIANOS

CIUDADANÍA: ECUATORIANO
 RODRIGUEZ GAMBOA PATRICIO LEONARDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 14 MAYO 1969
 C.C.P. 0102 01011 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1969

Patricio Rodríguez
 FIRMA DEL CED. A. 1969



EQUATORIANO *****
 548447454E
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 CHOFER PROFESIONAL
 PROF. COOP

JOSE LEONARDO RODRIGUEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SOBO
 ELIDA TARELLA GAMBOA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 AMBATO 23/07/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 23/07/2015
 FECHA DE EXPIRACIÓN

FORMA No: **REN 0174755**
 Tng



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

166-0009
 NÚMERO

1802334050
 CÉDULA

RODRIGUEZ GAMBOA PATRICIO
 LEONARDO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN BARTOLOME
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN
 ZONA

Alfonso Álvarez S.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Alfonso Álvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 AV. CEVALLOS 21-49
 Telf 026071



Ambato, Octubre 15 del 2007

Señor:

PATRICIO LEONARDO RODRIGUEZ GAMBOA

Presente.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
TEL. 026374

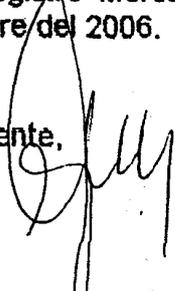
De mi consideración:

En el Junta Universal de Socios del 10 de Octubre del 2007 de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", se resolvió nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de dos años. Le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

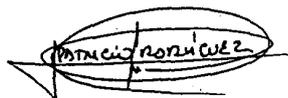
Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo trigésimo del Estatuto Social.

La compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de Agosto del 2006, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público Séptimo del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 602, el 09 de Noviembre del 2006.

Atentamente,


CRISTOBAL GUILLERMO ROMERO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede y me posesiono del cargo.
Ambato, Octubre 15 del 2007



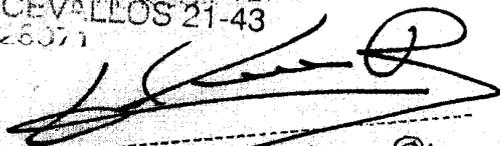
PATRICIO RODRIGUEZ GAMBOA
GERENTE GENERAL

Nombre : PATRICIO RODRIGUEZ GAMBOA
C.I. : 1802334050
Nacionalidad : Ecuatoriano
Dirección : SAN BARTOLOME DE PINLLO CALLE CRONICA S/N

015

el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Dr. Alfonso Alvares S2008
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
TEL 026071



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO